



## N°078-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 05 de marzo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ Resolución Ministerial N° 00062-2025-MINAM

#### ➤ Objeto:

Aprueban el Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal – ECOMUNA.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial, y puede ser revisado en la Sede Digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).
- Asimismo, se ha dispuesto dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 137-2021-MINAM, que aprueba el Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal ECOMUNA, y el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial.
- Así también se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2022-MINAM y la Resolución Ministerial N° 215-2022-MINAM.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377240-1>

### ▪ RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 000030-2025-SERNANP/J-SGD

#### ➤ Objeto:

Aprueban la "Directiva para el diseño e implementación de los Acuerdos de Conservación de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE", con código DIR-DGANP-068 en su Versión N° 01.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprobó la Directiva N° 001-2025-SERNANP-DGANP, denominada “DIRECTIVA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL SINANPE”, con código DIR-DGANP-068 en su Versión N° 01, el cual se encuentra en calidad de Anexo a la referida Resolución, y puede ser revisado en la sede digital del SERNAP(<http://www.gob.pe/sernanp>).
- Asimismo, se ha derogado la Resolución Presidencial N° 183-2020-SERNANP, que aprueba los “Lineamientos para el diseño e implementación de Acuerdos de Conservación en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE)”.

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377284-1>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000003-2025-INACAL/DN**

➤ **Objeto:**

Aprueban Normas Técnicas Peruanas y textos Afines sobre gas natural seco, nanotecnologías y otros.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos Afines, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 111.031:2021/MT1:2025 GAS NATURAL SECO. Instalaciones de gas natural comprimido (GNC): Estación de compresión, estación de carga, unidad de trasvase, estación de descompresión, unidad móvil, módulos contenedores o almacenamiento de GNC. Requisitos.

MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición

ETP-ISO/TS 80004-3:2025 Nanotecnologías. Vocabulario. Parte 3: Nano-objetos de carbono. 2ª Edición

Reemplaza a la NTP/ET-ISO/TS 80004-3:2017

NTP 311.619:2025 FERTILIZANTES. Azufre para enmienda. Requisitos. 2ª Edición

Reemplaza a la NTP 311.619:2015

NTP 311.617:2025 FERTILIZANTES. Escoria Thomas. Requisitos. 2ª Edición

Reemplaza a la NTP 311.617:2015

NTP 900.081:2025 AIRE AMBIENTAL. Sistemas de medición automatizados para la medición de concentración de material particulado (PM10; PM2,5). 1ª Edición

NTP-ISO 59010:2025 Economía circular. Orientación para la transición de modelos de negocios y redes de valor. 1ª Edición

NTP-ISO 56001:2025 Sistema de gestión de la innovación. Requisitos. 1ª Edición

Reemplaza a la NTP 732.003:2018

- Asimismo, se ha dejado sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas y textos Afines:  
NTP/ET-ISO/TS 80004-3:2017 Nanotecnologías. Vocabulario. Parte 3: Nanoobjetos de carbono. 1a Edición  
NTP 311.619:2015 FERTILIZANTES. Azufre para enmienda. 1ª Edición  
NTP 311.617:2015 FERTILIZANTES. Escoria Thomas. Requisitos. 1ª Edición  
NTP 732.003:2018 GESTIÓN DE LA I+D+i. Requisitos del sistema de gestión de la I+D+i. 2ª Edición

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2376715-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 079-2025-MIMP**

➤ **Objeto:**

Otorgan la XXII Condecoración Orden al Mérito de la Mujer 2025

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Otorgan la XXII Condecoración Orden al Mérito de la Mujer 2025 a las mujeres que a continuación se señalan:
  1. ANA ISABEL LOPEZ CASTRO, en mérito a la actividad destacada como promotora y defensora de derechos humanos de las mujeres y las poblaciones vulnerables.
  2. FEDIMA CHINCHAY DE ROBLEDO, en mérito a su trabajo por la promoción y protección de los

derechos de las mujeres de los pueblos indígenas.

3. NARDA MAGALI MENDOZA PALMA, en mérito a su trabajo por la promoción y protección de los derechos de las mujeres del pueblo afroperuano.

4. FORTUNATA QUEZADA JAVIER DE MENDOZA, en mérito a su desempeño en favor del desarrollo de sus comunidades.

5. ROSA MARIA CRISTINA VASQUEZ ESPINOZA, en mérito a la actividad destacada en el cuidado y protección del ambiente, así como en la conservación de la biodiversidad.

6. CARMELA QUINTANILLA SARAVIA, en mérito a la actividad destacada en el campo empresarial y en la promoción de la autonomía económica de las mujeres.

7. CARMEN LILIA FELIPE MORALES BASURTO, en mérito a su destacado aporte en el campo de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

8. SANDRA INES VIDAL BINASCO, en mérito a la actividad destacada en el campo de las letras y humanidades.

9. JUANA SOLANO CHAVEZ, en mérito a la actividad destacada en el campo de las artes y la gestión cultural.

10. SISY QUIROZ VILLARAN, en mérito a la actividad destacada en el campo del deporte.

11. MARIA RAQUEL SOLARI DIAZ, en mérito a la actividad destacada en las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú.

12. RUTH SHARMELY ASLLA CUMPA, en mérito a su ejemplo de superación de las adversidades (mujeres con discapacidad).

13. SOFIA AUCCA HUAQUE DE NOA, en mérito al ejemplo de vida (adulta mayor).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377110-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2025-VIVIENDA**

➤ **Objeto:**

Aprueban Fichas de Homologación denominadas: “Servicio de caracterización de agua para consumo humano en el ámbito rural”, “Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente” y “Módulo de seguridad tipo M1 para equipos de cloración”.



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado las Fichas de Homologación denominadas: “Servicio de caracterización de agua para consumo humano en el ámbito rural”, “Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente” y “Módulo de seguridad tipo M1 para equipos de cloración”, las mismas que como Anexos N° 01, N° 02 y N° 03, respectivamente, forman parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial, y pueden ser revisados en la Sede Digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

➤ **Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2377290-1>